



# REVISTA DE LA SOCIEDAD ECONOMICA SEGOVIANA DE AMIGOS DEL PAÍS.

AÑO XI. Segovia 11 de Diciembre de 1886. Núm. 13.

## SUMARIO.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de Setiembre de 1886.—Acta de la sesión extraordinaria de 1.º de Octubre de 1886.—La producción de trigo en el Indostán.—La cuestión del pan.—La cuestión del Arroz, I.—La cuestión del Arroz, II.

## ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24  
DE SETIEMBRE DE 1886.

*Presidencia del Excmo. Sr. D. Ezequiel  
González.*

Abierta la sesión con suficiente número de señores Socios, se dió lectura del Acta de la anterior, y fué aprobada.

Por el Sr. Presidente, se dijo, que el objeto de la sesión, no era otro como ya se había hecho saber en las papeletas de citación, que proceder con arreglo al Reglamento, á la renova-

ción de la Junta Directiva de ésta Sociedad, por cumplir el tiempo reglamentario en aquella los señores siguientes:

El Presidente de la misma.  
D. Julián Ramirez y D. Andrés Fernández en la Sección de Agricultura y Ganadería.  
D. Modesto García y D. Pedro Berzal, en la de Industria y Comercio.  
D. Antonio Bermejo y D. Lope de la Calle, en la de Ciencias y Bellas Artes y  
D. Cosme Gil, D. Pedro Zúñiga y D. Manuel Aleman, en la de Beneficencia y Asuntos generales.

Se dió lectura al art. 77 del citado Reglamento y se levantó la Sesión, por breves momentos, á fin de que los señores concurrentes se pusieran de acuerdo, ó teniendo presente la lista completa de señores Socios, acordarán lo conveniente para la elección de los que habían de sustituir á los que cesan, los cuales, presentes en su mayor parté, rogaron á la reunión la conveniencia de elegir personas de todas las clases y estrañas hasta ahora á la Directiva, para reemplazarlos.

Trascurrido algun tiempo y abierta de nue-



vo la sesión se procedió á la elección referida, que dió el resultado siguiente:

Para Presidente, fué reelegido el actual, Excelentísimo Sr. D. Ezequiel González, así como lo fueron también para vocales, D. Andrés Fernández, D. Julián Ramirez, D. Antonio Bermejo, D. Lope de la Calle, D. Cosme Gil é Isabel, D. Pedro Zúñiga y Otero y D. Manuel Aleman, y elegidos para completar el número, los Sres. D. Julio Páramo y D. Hermenegildo del Campo.

Y siendo hora avanzada de la noche y hallándose cumplido el objeto de la reunión, después de dar gracias á los concurrentes los señores elegidos, se levantó la sesión.

ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 1.º DE OCTUBRE DE 1886.

*Presidencia del Excmo. Sr. D. Ezequiel González.*

Reunidos previa citación la mayor parte de los señores que componen la Junta Directiva de esta Sociedad para tomar posesión de sus cargos y constituir la misma en secciones conforme á Reglamento, se procedió á la elección y resultó quedar constituida para el actual bienio dicha Junta Directiva, en la forma siguiente:

PRESIDENTE.

Excmo. Sr. D. Ezequiel González.

*Sección de Agricultura y Ganadería.*

PRESIDENTE.

D. Manuel Entero.

VOCALES.

D. Andrés Fernández.

D. Francisco de la Piñera.

D. Julio Páramo.

SECRETARIO.

D. Marcelo Lainez (Bibliotecario.)

*Sección de Industria y Comercio.*

PRESIDENTES.

D. Manuel Martín Sierra.

VOCALES.

D. Julián Ramirez.

D. Pedro Ochoa (Tesorero).

D. Hermenegildo del Campo.

SECRETARIO.

D. Francisco del Río.

*Sección de Ciencias y Bellas Artes.*

PRESIDENTE.

D. Antonio Bermejo.

VOCALES.

D. Lope de La Calle.

D. Angel Merino Porras.

D. Sabino de Muncig (Secretario general).

SECRETARIO.

D. Félix Gila.

*Sección de Beneficiencia y Asuntos generales.*

PRESIDENTE.

D. Cosme Gil é Isabel.

VOCALES.

D. Pedro Zúñiga y Otero (Contador).

D. Manuel Aleman.

D. Francisco Cáceres.

SECRETARIO.

D. Vicente Martín Barroso.

Posesionados todos en sus cargos respectivos y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

LA PRODUCCIÓN DE TRIGO EN EL INDOSTÁN.

No son ya los cereales norte-americanos los más temibles para los agricultores europeos; las compañías de ferrocarriles, que por insignificante precio trasportaban los granos del Centro y el Oeste de los Estados Unidos á la costa del Atlántico, han tenido que elevar sus tarifas para no arruinarse, y de



ahí que no se importen actualmente en Europa tantos trigos americanos como en años anteriores. En cambio la India Inglesa va acreciendo su producción en una progresión considerable; con razón temen los labradores del Continente europeo, y en especial los españoles, una vez concertado y aplicado el nuevo tratado con Inglaterra, que la importación de granos procedentes de la Gran Colonia Británica acabe de arruinarlos completamente, ya que es harto ahogada su situación por no abandonar rutinas, por el empeño en sembrar terrenos impropios para la producción cereal; por pesar sobre ellos principalmente las cargas del Estado; y por no saber unirse para la defensa de sus intereses, siquiera no deban nunca cometer el pecado de lesa patria abrigando sentimientos separatistas, á que tan inclinados se muestran algunos españoles, cuando la nación representada en Cortés no juzga conveniente sacrificar el bien general á las codicias é inmotivados celos de unos cuantos, á juicio de los cuales, la mayoría de los españoles, constituye una masa de párias, creada para que aquellos la exploten y se conviertan de propietarios en capitalistas, en tanto que se extenúan las víctimas.

Como entendemos que los agricultores, aun los mejicanos, tienen interés especialísimo en conocer al adversario ó competidor, con el cual habrán de luchar en adelante, resumiremos los datos acerca de la cosecha de trigos en la India que, tomándolos de documentos fehacientes han espuesto en el Congreso científico de Nancy Mr. Sagnier, director del *Journal d' Agriculture*, y otros oradores. Después de advertir que el desarrollo del cultivo de cereales en el Indostán guarda marcado paralelismo con el aumento de las líneas férreas, el publicista francés hizo notar que en 1876 poseía la India 12.000 kilómetros de ferrocarril, y dedicaba únicamente millón y medio de hectáreas á la producción de trigo.

En 1883 la longitud de las líneas se elevaba á 17 500 kilómetros, y las hectáreas destinadas al objeto indicado, nada ménos que á 6 ó 7 millones; actualmente hay 30.000 kilómetros de vía férrea y se siembran 12.000.000 de hectáreas, es decir, que la cosecha de cereales se ha octuplicado en diez años, habiendo aumentado en un 50 por ciento durante los tres últimos.

Ni se crea que ha alcanzado ya el límite máximo. El Pendjab ó Pénchab, las provincias del Noroeste y de la Uda, que ocupan el primer lugar con 5.000 000 de hectáreas destinadas al cultivo del trigo, aun disponen de un 86 ó un 87 por ciento de extensión para otras explotaciones, si bien, por varias causas, es de presumir que no aumentarán notablemente en adelante la del trigo.

No puede afirmarse lo mismo respecto de la India Central, de la provincia de Bombay y del Bangalés. En esas comarcas se ha iniciado el cultivo hace poco tiempo, y ocupa de 1 á 6 por ciento de

la superficie no más; y como los rendimientos son cuantiosos y las utilidades relativamente grandes, de presumir es que continúe desarrollándose la nueva industria. Por eso entendié Mr. Sagnier que la India contará pronto con 25 millones de hectáreas labradas para la producción del trigo, es decir, cuatro veces más que Francia, y casi tanta superficie como la amillarada en España (28 millones de hectáreas), según los datos oficiales.

Ciertamente que si en la India se cosecha hoy trigo, también se consume una cantidad que en el Pendjab representa hasta las siete octavas partes de la producción; pero como en el centro de la península y en la presidencia de Bombay continuará siendo el arroz la base de la alimentación general, siempre quedarán disponibles enormes cantidades de trigo para la exportación, y aquellos labradores harán temible competencia á los cultivadores europeos, maxime, teniendo en cuenta la sobriedad de los indostánicos, las exigencias de la higiene en climas tropicales, y la imposibilidad de cultivar el arroz en valles elevados, laderas, mesetas y terrenos de secano.

Nada tiene por lo mismo de sorprendente que los trigos indios se vendan en Londres al precio de 17 pesetas ó francos el quintal, y que algunos oradores de Nancy hayan recomendado con empeño el perfeccionamiento del cultivo en Europa, y que hayan mostrado la necesidad de pensar en que la defensa por medio de las tarifas aduaneras, es ineficaz y no puede prolongarse mucho tiempo.

(De la *Industria Harinera*.)

---

Llamamos la atención del Excmo. Ayuntamiento de Segovia acerca de la importantísima proposición que el concejal Sr. Maltrana presentó en 3 de Noviembre último al Excmo. Ayuntamiento de Madrid, dirigida á cortar los grandes abusos que vienen cometiendo los panaderos hace muchos años en la elaboración del pan, en su peso y en su precio.

En todas las provincias hay un clamor general contra los abusos de diferentes clases que cometen los panaderos, y es llegado ya el momento de no tolerarlos por más tiempo en obsequio á la clase jornalera é indigente, principalmente.

Ya nuestro ilustre Ayuntamiento ha tomado la acertadísima disposición de cocer pan y venderlo por su cuenta, habiendo sido muy aplaudida, y tan bien recibida del público, que desde el primer momento se apresuró á comprarlo, agotando muy luego las existencias todos los días. Conviene que aumente los puestos y no ceje en tan beneficiosa determinación, aunque los panaderos bajen los precios, pues además de no guardar éstos relación con los del trigo, el pan, generalmente, sale mal



elaborado, siendo de mala calidad, apesar de dar los trigos de este año una harina inmejorable. Las diferentes clases de bollos que se espendeden para el chocolate, no pueden ser peores, teniendo la miga muy apelmazada, con mucha agua y siendo muy negra, además de ser ese malísimo pan, sumamente caro.

Felicitemos al Ayuntamiento por su benéfico acuerdo, y le enviamos el más sincero agradecimiento en nombre de todo el público.

Hé aquí la proposición arriba mencionada:

### LA CUESTIÓN DEL PAN.

El Sr. Maltrana presentó en la sesión del Ayuntamiento del 3 del corriente una proposición que por su importancia merece ser conocida *in integrum*. Dice así:

“Siendo el pan uno de los artículos de primera necesidad más indispensable para la vida del pobre, y resultando insuficientes para impedir la falta de peso con que aquel se expende al público, no solamente las activas gestiones de los tenientes de alcalde, sino también los acuerdos y disposiciones del Ayuntamiento, á pesar de los cuales sigue cometándose la misma falta en mayores proporciones si cabe que antes, como lo prueba el hecho de seguirse vendiendo piezas de 250 gramos que apenas tienen 150, defraudando de este modo al consumidor el 40 por 100 de la mercancía que paga y que realmente le pertenece, y no pudiendo tolerar por más tiempo tan escandaloso abuso sin grave detrimento de la dignidad del Municipio los que suscriben tienen el honor de proponer al Ayuntamiento, los siguientes acuerdos:

1.º Se organizará un servicio especial de inspectores municipales que vigilen diariamente todas las tahonas y hornos de pan que existan en Madrid con objeto de hacer observar las reglas siguientes:

1.º Que los locales donde se fabrique el pan reúnan las condiciones higiénicas necesarias.

2.º Que las harinas empleadas sean de primera calidad, sin mezcla ni adulteración de ninguna clase.

3.º Que la elaboración del pan se haga con el aseo y limpieza necesario y por los procedimientos más convenientes á lo salud.

4.º Que el combustible empleado para la calefacción de los hornos no contenga ninguna preparación química, como pintura á otros ingredientes nocivos á la salud.

5.º Que la coción ó cochura del pan sea la más completa y conveniente.

6.º Que el peso de las piezas de pan sea el fijado por el Ayuntamiento, sin escusa ni pretexto alguno.

2.º Del examen de cada hornada dará el inspec-

tor la oportuna certificación, que se fijará en cada tahona ál público para su garantía, quedando prohibida la venta del pan sin este requisito.

3.º Será obligatorio para todo fabricante de pan poner en cada pieza el sello con el nombre y señas de la fábrica y el precio de venta con objeto de que en cualquier sitio y hora se pueda efectuar el repeso por el consumidor y exigir la responsabilidad por la falta que haya.

4.º Toda fábrica que incurra en cualquiera de las faltas indicadas, especialmente en las que se refieren al peso, será cerrada á la tercera vez que reincidiese y su dueño será entregado á los tribunales, conforme á lo prevenido en las ordenanzas municipales.

5.º Se nombrará una comisión compuesta de tres concejales, encargada de organizar este importantísimo servicio, la cual exigirá á los inspectores la más estricta responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes.

Madrid 2 de Noviembre de 1836.—S. Maltrana.”

Al pié de esta proposición van también las firmas de los Sres. Peña y Huerta y Folgueras. Sostúvola el Sr. Maltrana, fundado en la necesidad de cortar de raíz un abuso que trae gravísimos perjuicios á todo el Madrid consumidor, y particularmente á las clases proletarias.

Con este motivo se suscitó algun debate, después del cual se acordó que la proposición pasara á informe de la comisión correspondiente.

### LA CUESTIÓN DEL ARROZ.

#### I.

Tocaba á su término en el Senado la discusión del convenio comercial con Inglaterra y la prórroga de otros tratados, cuando, con motivo de una enmienda, en la que se proponía la exclusión de la segunda columna del Arancel de los granos y legumbres extranjeros, y la imposición de un derecho transitorio sobre los mismos, tomó la palabra el Ministro de Estado, Sr. Moret, para ir, según dijo, *al fondo* de la cuestión suscitada por dicha enmienda, esto es, de la cuestión arrocera.

Y en efecto, el Sr. Moret, con su pasmosa verbosidad, tan parecida á la elocuencia, que en nada se detiene y todo lo atropella, hizo prodigios de habilidad para tocar la cuestión bajo diferentes aspectos, pero sin llegar nunca al fondo. Eschuchándole aquella tarde (tarde calurosa de Julio), parecíanos ver una linda mariposa, de tornasoladas alas, revoloteando y girando en torno de un brillante foco de luz, al que, sin embargo, no se acercaba jamás, acaso por temor de quemarse.



En el fondo de la cuestión arrocera había los derechos arancelarios, y de estos se desprendía una luz vivísima, suficiente por sí sola para ver claro en el asunto; pero el Sr. Ministro, cuyo espíritu flota en regiones más elevadas, no podía ni quería meterse en tales honduras. "Discutir hoy sobre aranceles y facilidades de entrada, había dicho pocos días antes, permitidme que empiece por creerlo una puerilidad...." — "¡Ir con más ó menos altos ó bajos aranceles, con cuatro ó cinco números, á proteger á una industria; Esa no es la acción del Estado." — La acción del Estado, según el señor Ministro, debe dirigirse (entre otras cosas más ó menos pertinentes) á propagar los conocimientos útiles entre las clases productoras; y como si alguien desconociera la conveniencia y la necesidad de esa propaganda, preguntaba: — "¿No significa esto una protección ó aumento de eficiencia en el producto, que equivale cien veces á la absurda, paralizadora, anémica y endémica protección del arancel?" Y por último, hablaba de "los que permanecen aferrados á las antiguas cifras tontas del arancel."

Con tales ideas, con tan soberano desprecio de las cifras arancelarias, sin las cuales (dicho sea de paso) todas las demás acciones del Estado suelen perderse en el vacío, ¿cómo era posible que el señor Moret fijase su atención en ellas? Si la fijó por un momento, fué sólo para declarar *a priori*, que la crisis de la industria arrocera "no viene de la modificación de los aranceles," y que "un derecho transitorio, como todo lo que tenga carácter de paliativo, no variaría las condiciones de la crisis."

Partiendo de esta negación, y eliminado así del debate todo lo que hiciese referencia á los derechos arancelarios y hasta la esperanza de aumentarlos, el señor Ministro pasaba á examinar la cuestión, que, en su concepto, se planteaba con una claridad extraordinaria.

¿Cual es, decía, el coste de producción del arroz en la provincia de Valencia? ¿Cual es este coste comparado con el de la misma producción en otros países? Dado el coste de la producción y los elementos que entran en él, ¿cual es el precio de sus productos en el mercado? — ¿como se reparten los beneficios de modo que se pueda ver si esta industria se halla en condiciones normales ó completamente anormales?

Planteada así la cuestión, el Sr. Moret había pedido á Italia (¿y por qué no á la India?) datos oficiales, y comparándolos con los publicados por los productores valencianos, encontraba que la hectárea de tierra, en Valencia, producía 36'46 hectólitros de arroz, y en Italia 36'25; de modo que había una pequeña diferencia en favor de la agricultura valenciana. — Comparando luego el coste de producción en ambos países, encontraba un resultado análogo; "cosa que le había producido una grande impresión", siendo este precio aproximada-

mente el de un real por kilogramo, es decir: en Italia, arroz sin cáscara, 215 pesetas la tonelada; arroz limpio, 350 pesetas; en España, arroz 300 pesetas con cáscara, 235 pesetas; arroz limpio.

De modo que, siendo exactos estos datos, la tonelada de arroz con cáscara costaría en España 20 pesetas más que en Italia; y sin cáscara, es decir, limpio, cuesta en Italia 50 pesetas más que en España; lo cual es incompensable. Pero no paremos mientes en esas pequeñeces. El hecho es, según las averiguaciones del Sr. Ministro, que la agricultura valenciana *no produce ménos, ni más caro que la italiana.*

*Tercera averiguación*—Mas aquí es preciso dejar la palabra al orador, cuya rica fantasía, revoloteando entre números, se expresa así:

"Ahora bien: si el precio de una tonelada de arroz *cuesta* 900 reales (!), corresponde ahora preguntar: ¿á cómo cuestan los arroces extranjeros en el puerto? Según los datos oficiales de la Dirección de Aduanas aplicados á todos los arroces extranjeros, la tonelada de arroz *sin cáscara* en el puerto sale á 300 pesetas, ó sean 1,200 reales, á lo cual hay que añadir el derecho, que asciende á 68 pesetas la tonelada; con lo cual sube el precio á 1,478 reales. Resulta, pues, que en Valencia el coste de la producción de una tonelada de arroz no llega á 1,000 reales, y el precio del arroz extranjero en la Aduana se acerca á 1,500: diferencia de precio que es muy bastante y deja margen para el beneficio de nuestra agricultura."

Mucho habría que decir contra ese gracioso modo de ajustar cuentas; pero también lo pasaremos por alto, no sin advertir que, ni 300 pesetas, precio (según el Ministro) del arroz valenciano, *limpio*, son 900 reales; ni el arroz de la India, puesto en nuestros puertos, vale á 300 pesetas. ni 300 + 68 pesetas, son 1,500 reales.

Tras de esto viene la *cuarta averiguación*, que consiste en saber, que el arroz valenciano es preferible por su buena calidad á todos los arroces del mundo.

Sentadas estas premisas, la conclusión lógica era decir: "Aquí no hay cuestión: los agricultores valencianos no tienen que temer peligro alguno." — Pero el señor Ministro no sacaba esa conclusión, "antes, al contrario, entendía que la crisis es verdadera, y que por consecuencia, la cuestión es grave y merece estudio, y estudio detenido."

Continuando, pues, el estudio, se llegó á la *quinta averiguación*, la cual le parecía increíble al señor Ministro, y sin embargo, es verdad: la de que el precio del arroz *se triplica* al llegar á manos del consumidor.

"Resulta, pues, decía el Sr. Moret, que ese *kilo* de arroz que vale á real para los labradores valencianos, como para los italianos, ese *kilo* de primera clase, no el excelente ni el extraordinario, se vende á 2 reales 90 céntimos; de manera que desde un



real hasta 2 reales 90 céntimos hay una diferencia de tal naturaleza que todo el mundo, al notarla, tiene que preguntar *¿que sucede? La calidad ha desaparecido por el mercado, la cantidad se ha aumentado en España, según datos de la Dirección de Aduanas y, sin embargo, la industria arrocera se encuentra en muy malas condiciones.*

!Sin embargo!..., Cualquiera que no tuviese miedo á la luz habría visto claramente la conclusión que de tales hechos se desprende, y en lugar de *sin embargo*, habría dicho; *«Es evidente, pues, que el arroz extranjero suplanta en el mercado español al arroz nacional, dificultando la venta de éste y causando un doble perjuicio: al agricultor valenciano, que no puede vender sus productos, y al consumidor español, que sale perdiendo en la calidad y en el precio. Es evidente, pues, que el arrocero valenciano ha perdido su libertad de comercio, y con ella la dificultad de producir. ¿Cómo ha podido ser esto? Busquemos la causa.»* Y la causa saltaba á la vista.

Pero el Sr. Morat buscaba otra conclusión. Quiso averiguar en qué estado se encontraba la industria arrocera, y descubrió que las tierras arroceras habían llegado á un grado de prosperidad enorme, al paso que los colonos sólo ganan lo que el jornal representa al año.

Infería de aquí que era preciso *abaratarse el cultivo* introducir maquinaria, etc., y terminaba diciendo:

De lo que he dicho *brotó por sí sola la conclusión, que iba buscando*, y es que hay una organización incompleta, mala, equivocada, enfermiza de esa industria, y que es preciso modificar su estado. Al propio tiempo, hay que tratar de repartir *ese precio que hoy no llega á los que lo producen*. Aquí es donde está la cuestión, entre los diferentes elementos que se llaman trabajo, capital, transportes, préstamos y otra porción de ellos que entran en la producción. Pero resulta sobre todo *un algo*, y este algo es necesario estudiarlo.....»

Total: Cero. Que el Sr. Ministro, huyendo de la luz cada vez que, en sus giros aéros, iba á tropezar con ella, fué á meterse en donde no debía, en lo que no incumbe para nada á la acción del Estado, como no sea para garantizar el libre ejercicio de la actividad individual; esto es, en la organización de una industria que ahora encuentra incompleta, mala, equivocada y enfermiza, siendo así que, según antes nos había dicho, produce tanto y tan barato como la italiana; y acaba por confesar que hay sobre todo esto un algo, que sin duda no sabe en qué consiste, y para estudiarlo propone el nombramiento de una comisión.

Y en efecto, la Comisión fué nombrada; estudió el asunto, y ¡cosa singular! sus dos primeros acuerdos fueron los siguientes:

“1.º Establecimiento de un *impuesto transitorio* de cuatro pesetas por 100 kilogramos á los arroces

extranjeros sin cáscara, y de dos pesetas á los arroces con cáscara, hasta 1892.

“2.º Derogación de la Real orden de 25 de Mayo del presente año, relativa á los arroces producto de naciones no convenidas, que sufran en país convenido la modificación del descascarillado.”

Seguramente, para llegar á estas conclusiones no hacía falta el nombramiento de la Comisión. Eso se había perdido, en principio, por los arroces valencianos desde mucho antes de ser aquella concebida, y siempre se les contestó que era *humanamente imposible* concedérselo.

La Comisión lo sabe; no puede ignorarlo; y sin embargo, insiste en pedir lo que se ha calificado de imposible; esto es, el aumento de los derechos que paga el arroz extranjero, y la no aplicación de la segunda columna del Arancel á los arroces originarios de naciones no convenidas, que hayan sido mondados en países convenidos.

—¡Ah! Sin duda la Comisión habrá creído que aquel *algo* indescifrable del Sr. Moret no era otra cosa sino la deficiencia de los derechos arancelarios la falta de protección suficiente, y aunque debe de estar bien penetrada de la inutilidad de su demanda, habrá querido, sin embargo, dejar consignado el punto cardinal de la cuestión. Pero entonces, ¿por qué no hablar con franqueza? ¿Por qué no llamar á las cosas por sus nombres? ¿Por qué no combatir de frente un sistema absurdo, inícuo y demolidor, formando para ello un haz compacto de todos los intereses productores de la nación?—Si existe el convencimiento de que la crisis de la producción arrocera, como la de otras industrias, es efecto de las reducciones arancelarias, ¿por qué pedir el establecimiento de un impuesto *transitorio*, y no un recargo de derechos liso y llano? Si el recargo se necesita, ¿por qué llamarlo *transitorio* y pedirlo hasta 1892?

En 1892 concluyen todos los tratados de comercio vigentes; pero pueden ser renovados. En 1892 procede, si la opinión pública no lo resiste, realizar las dos últimas rebajas arancelarias que previene la base quinta de la ley de 1869. Y claro está que, si entonces ha de cesar el impuesto transitorio, y á la vez se aplican dichas rebajas, el arroz limpio, suponiendo que continúe valorado en 30 pesetas los 100 kilogramos, vendrá á pagar 4'50 pesetas de derechos; ¿Es eso á lo que aspira la Comisión arrocera de Valencia?

La cuestión de los arroces venía planteada por sí misma en estos términos:

Durante el trascurso de setenta años, y aun más, España se alimentó de arroz indígena sin necesitar para nada el extranjero. Durante treinta ó cuarenta años, á pesar de haber aumentado la población, no solo se produjo en España suficiente arroz para el propio consumo, sino que hubo sobrantes para exportar.



Desde 1850 hasta 1869 inclusive, sólo de Filipinas vinieron á España algunas pacotillas de arroz, al paso que las exportaciones crecían con perfecta regularidad, siendo el promedio anual del quinquenio que termina en 1869 de 59'825 quintales métricos, y el de las importaciones, de 1,860 quintales solamente.

Desde 1870 en adelante cambia completamente esta situación: desde ese año; las importaciones crecen rápidamente y las exportaciones disminuyen; y á medida que esto sucede, acumúlase el grano en las cámaras de los cosecheros, y baja su precio para éstos, mas no para los consumidores, que pagan caro un arroz malo. ¿Se quiere saber más? Rara vez la Estadística habló con una claridad tan abrumadora. Hé aquí los datos oficiales:

de la mala calidad del producto.—Se hace la reforma arancelaria de 1869, coincide esta reforma con la baja de los fletes y la facilidad del transporte de los arroces indianos y chinos á Europa, y en seguida surge la crisis, la producción se siente herida y el consumidor paga el arroz á tres veces el precio á que lo cede el productor.

Conocido el mal y sus causas, el remedio está indicado: pero, ¿hay posibilidad de aplicarlo?—De esto trataremos en otro artículo.

## LA CUESTIÓN DEL ARROZ.

### II.

Conocidos los datos oficiales irrefutables que hemos expuesto en nuestro artículo anterior, no creemos que pueda desconocerse el origen de la crisis que viene atravesando la producción arrocerá de Valencia. Es indudable que esta industria llegó al más alto grado de prosperidad bajo un régimen aduanero excesivamente proteccionista, y que continuó prosperando por espacio de ocho años más al amparo de una protección moderada pero suficiente, sin que esta protección fuese causa de carestía ni mucho menos.

La reforma arancelaria de 1869 vino á reducir los derechos que pagaba el arroz á su importación, en el momento menos oportuno; puesto que la apertura del istmo de Suez, inaugurada el 17 de Diciembre de aquel año, reducía en dos tercios la distancia que separaba de nuestro país los arroces de la India. Era menester haber estudiado entonces los problemas que, respecto de éste y otros ramos de producción y de comercio, planteaba por sí mismo aquel gran acontecimiento del siglo; pero en España no se estudian esos asuntos; se los deja á la ventura de Dios; y además, la mal fundada vanidad española se satisface con creer que el nuestro es un país privilegiado, cuyos productos son preferibles á todos los del mundo, hasta que viene la experiencia y nos impone severos castigos que no nos sirven de escarmiento. Meidos por esta confianza en la superioridad de nuestras cosas, hemos perdido la industria sedera, y la linera; y se nos va cayendo á trozos la lanera, después de haber dejado morir el crédito de la ganadería lanar; y tenemos en camino de perdición las importantísimas producciones de aceites y de cereales, y nada segura la de vinos, en tanto que hacemos los menos esfuerzos posibles para utilizar debidamente las enormes riquezas minerales que Dios nos ha concedido sin merecerlas. En cambio queremos tener comercio, eso sí, mucho

### Comercio de Arroz en España desde 1851 á 1869, y desde 1870 á 1885

| Promedios anual. | Exportado |          | Importado.           |                 | Régimen arancelario. | En b. nac. | En b. ext. |
|------------------|-----------|----------|----------------------|-----------------|----------------------|------------|------------|
|                  | qq. mts.  | qq. mts. | qq. mts.             | qq. mts.        |                      |            |            |
| De 1850 á 54     | 32,203    | 505      | 1849                 | 100 k. Ptas.    | 17'36                | 21'70      |            |
| " 1855 á 59      | 53,399    | 82       | 1856                 | "               | 18'39                | 23 "       |            |
| " 1860 á 64      | 59,615    | 1,705    | " Limpio             | "               | 10'62                | 18'50      |            |
| " 1865 á 69      | 59,825    | 1,860    | 1862                 | Con cáscara "   | 7'44                 | 8'92       |            |
| " 1870 á 74      | 47,139    | 7,562    | 1869                 | Indistintamente |                      |            |            |
| " 1875 á 79      | 21,985    | 20,758   | " Sin cáscara.       | 100 k. Ptas.    | 8 "                  |            |            |
| " 1880 á 82      | 11,617    | 45,323   | " Con cáscara.       | "               | 4 "                  |            |            |
| " 1883 á 85      | 8,518     | 132,950  | 1882                 | Nac. no conven  |                      |            |            |
| " Año 1885       | 4,678     | 174,556  | " Sin cáscara 100 k. | Ptas. 8         |                      | 6'80       |            |
|                  |           |          | " Con cáscara "      | "               | 4                    | 3'40       |            |

Ante estos hechos oloquientísimos. ¿hay necesidad de buscar causas recónditas á la crisis arrocerá? ¿No se ve claramente que es cuestión mercantil y arancelaria, y no cuestión de organización industrial?—Bajo el régimen arancelario anterior á 1869 (régimen que no juzgamos en este momento) la producción arrocerá goza de creciente prosperidad, llena las necesidades del consumo, tiene sobrantes y los exporta; ni el cosechero se queja de sufrir pérdidas, ni el consumidor de carestía de precios ni



comercio, como si éste pudiera existir en el exterior sin un exceso de producción, so pena de mantenerlo á expensas de la vida interior.

Pero volvamos á nuestro asunto. Tras la reforma arancelaria de 1869, y como consecuencia de ella, vino con el planteamiento de su base 5.ª la reducción de derechos efectuada en 1852; reducción aplicable hoy á casi todas las procedencias, puesto que se considera el arroz mondado como producto y procedente de los países convenidos donde se limpia. Y no podía menos de ser así, toda vez que, en virtud de otros tratados, gozan el trato de nación más favorecida países que son grandes productores de arroz, como Annám, China y Japón, y no sería fácil averiguar el origen de los arroces una vez mondados y limpios en las fábricas de Europa.

Nada de esto habría sido obstáculo insuperable para reformar las partidas 240 y 241 del Arancel español, si así lo hubiesen tenido por conveniente el Gobierno con las Cortes, pues, como en otro lugar de este mismo número se demuestra, la inscripción de un derecho en la segunda columna de aquél, no crea por sí sola ningún compromiso internacional. Pero esta situación cambió completamente con el Tratado de comercio entre España é Italia, firmado en Roma el 2 de Julio de 1884, cuya tarifa aneja, letra B, consigna expresamente el *arroz con cáscara y sin cáscara*, con los derechos reducidos de 3.40 y 6.80 pesetas respectivamente los 100 kilogramos.

Fué éste un acto de imprevisión, cuya importancia hoy se toca. Probablemente hubo de creer el Gobierno español que la inclusión del arroz en la tarifa aneja al Tratado con Italia, poco ó nada podía afectar á ningún interés nacional, toda vez que de aquel país no viene arroz á España, directamente al menos; pero, si se tuvo esto en cuenta, no se vió que detrás de Italia estaban el Japón y la China, países convenidos y productores de aquel grano, y las demás naciones convenidas de Europa que, si no lo producen, lo comercian y elaboran, si se previó el caso de que Inglaterra pudiese llegar en breve á obtener el trato de la más favorecida; lo que en efecto ha obtenido para sí y para sus colonias, entre las cuales ocupa el primer lugar la India como gran productora de arroces á ínfimo precio.

El encadenamiento de estos hechos, siempre y en todas las ocasiones resueltamente combatidos por nosotros, constituye hoy un verdadero nudo gordiano, que es imposible desatar. De reforma en reforma y de tratado en tratado, se nos ha conducido á una situación que no tiene salida, y en la que deben adquirir al menos saludable enseñanza los perjudicados para precaver males futuros, ya que

antes desdeñaron nuestras leales advertencias creyéndolas interesadas.

Lo declaramos con gran sentimiento: hemos estudiado mucho la cuestión arrocera buscando una solución al problema arancelario, y no hemos podido encontrarla. El aumento de derechos, ó la adición del impuesto transitorio que solicitan los productores valencianos, es cosa que no está en manos del Gobierno concederla: y otro tanto decimos de la derogación de la Real orden de 25 de Mayo último, cuyas disposiciones se hacen ineludibles después de ratificado el tratado comercial con Inglaterra; porque siendo el arroz de la India (gracias á dicho Tratado) producto y procedente de país convenido; siéndolo también el de la China y el Japón, no es posible aplicarles diferente trato cuando pasan por otras naciones que igualmente gozan el de la más favorecida.

Difícil, muy difícil habría sido obtener del Gobierno italiano la modificación de la tarifa española aneja al Tratado de 2 de Julio de 1884, eliminando de ella el arroz, antes de firmarse el convenio anglo-español de 6 de Abril último; pero una vez ratificado éste, acordada la prórroga de los demás tratados en vigor, y puesto en ejecución la del Tratado con Alemania, es inútil pensar en la liberación de aquel producto, y por consiguiente, en el aumento de sus derechos; porque sería necesario para ello, no sólo el consentimiento de Italia, que no lo daría, si es que estuviese dispuesta á darlo, sin obtener otras concesiones en cambio; no sólo sería menester la aprobación del Parlamento italiano y del español, sinó también el asentimiento de todas las demás naciones convenidas, que han adquirido derechos en esta parte, y particularmente el de Inglaterra y Alemania, que en sus negociaciones recientes con España han debido tener muy en cuenta las ventajas anteriormente adquiridas por Italia y otras naciones.

Si se cree posible vencer ese cúmulo de dificultades, inténtese en buen hora. Siempre fué noble y grande todo esfuerzo para romper las cadenas que esclavizan á los pueblos. Pero sí, á pesar de todo, nada se logra, reconózcase que el régimen de los tratados y de liberalidades arancelarias puede imponer, é impone realmente, la peor de las tiranías á los que no son bastante fuertes para resistir á los demás.

F. J. ORELLANA.